



Ministerio de Salud Secretaria de Políticas. Regulación e Institutos A.N. M.A.T. 2011 2541

2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

## BUENOS AIRES, 08 ABR 2011

VISTO el expediente Nº 1-47-11768/10-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Medica y,

## CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la firma ETC INTERNACIONAL S.A solicita la ampliación de la presentación, modificación del periodo de vida útil y condiciones de conservación para el Producto para Diagnostico uso "in vitro" denominado ACTIM PARTUS TEST, autorizado por Certificado nº 3592.

Que a fojas 65 consta el informe técnico producido por el Servicio de Productos para Diagnóstico que establece que los productos reúnen las condiciones de aptitud requeridas para su autorización.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se ha dado cumplimiento a los términos que establece la Ley Nº 16.463, y Resolución Ministerial Nº 145/98.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º inciso 11) del Decreto 1490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

## EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizase a la firma ETC INTERNACIONAL S.A, la ampliación de la presentación, modificación del periodo de vida útil y condiciones de conservación para el Producto para Diagnostico uso "in vitro" denominado ACTIM PARTUS TEST que en lo

1

## DISPOSICIÓN Nº



Ministerio de Salud Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos A.N. M. A. T. 2011

2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

sucesivo se comercializará en envases por 3 determinaciones conteniendo 3 dispositivos inmunocromatográficos actim partus test, 3 hisopos dacrón esterilizados, 3 tubos x 0.5 ml c/u prom / partus test con solución de extracción de muestra, además de la ya autorizada y el nuevo período de vida útil será de VEINTICUATRO (24) MESES, conservado entre 2 y 25°C.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 3592 cuando el mismo se presente acompañado de la fotocopia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.-En Rótulos y Manual de Instrucciones deberá figurar la nueva temperatura de conservación y la descripción correspondiente de la nueva presentación.

ARTÍCULO 4°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro, por Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición junto con la copia de los proyectos de rótulos y del manual de instrucciones. Notifiquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPEDIENTE Nº 1-47-11768/10-5

DISPOSICIÓN Nº:

2541

av

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.D.